

Salud  
Construcción  
de

O.P.D.

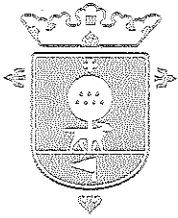
DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA R.A. 007/2022.

ZAPOPAN, JALISCO A 22 DE JULIO DE 2022.

Acuso de recibido la presente Resolución y me doy por notificado de su contenido.

C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0952  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Balenes  
C.P. 45157  
Tels: 3619 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Cementería a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3623 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 785  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8523 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

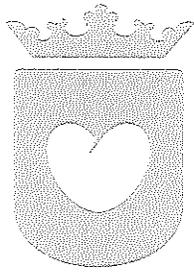
Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **11:00** once horas del **22 veintidós de julio de 2022 dos mil veintidós**, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L. 007/2022**, en contra de la trabajadora **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES**, con Puesto de **TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS**, con categoría BASE, con número de empleado **6470**, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- 1- ----Con fecha **28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós**, se tiene por recibido el Oficio **R.H.412/06/2022**, signado por la **L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos** de este Organismo, y el cual se transcribe a la letra **"...POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO, OCASIÓN QUE APROVECHO PARA ENVIAR A USTED COPIA DEL OFICIO 076/06/2022 EMITIDO POR EL C. ENRIQUE NUÑO CERVANTES COORDINADOR TÉCNICO DONDE NOS INFORMA LAS INASISTENCIAS DE LA C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES 23 DE JUNIO DE 20:00 A 08:00 HRS., 25 Y 26 DE JUNIO DE 08:00 A 20:00 HRS."**
2. Con fecha 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra de la trabajadora **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES**, por las supuestas omisiones en las que incurrió el trabajador.
3. Con fecha 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la ratificación, a cargo del **C. ENRIQUE NUÑO CERVANTES**, en la que en vía de aclaración y ampliación señaló: "Que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el contenido del Oficio 076/06/2022, enviado a la Jefatura de Recursos Humanos con copia a esta Dirección, respecto de las faltas injustificadas de la **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES**, los días 23 de

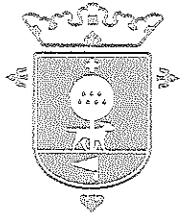




Salud  
Construcción  
de comunidad

junio de 2022 de las 20.00 a las 08:00 horas y 25 y 26 de junio de 2022 de las 08:00 a las 20:00 horas, con lo que se configura un total de seis faltas injustificadas en un periodo de treinta días, esto para los efectos legales que haya lugar”.

4. Con fecha 29 veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la ratificación, a cargo de la **C. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA**, en la que en vía de aclaración y ampliación señaló: “Que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio R.H. 412/06/2022, así como el anexo mediante el cual notifico las faltas injustificadas en las que incurrió la trabajadora **KARINA RAMÍREZ CERVANTES**, los días 23 de junio de 2022 de las 20:00 a las 08:00 horas y los días 25 y 26 de junio de 2022 en el horario de 08:00 a 20:00 horas, acumulando así un total de seis faltas injustificadas en treinta días, esto para los efectos legales que dé a lugar. Así mismo adjunto documento del reloj checador de la Unidad Cruz Verde Villa de Guadalupe donde nos arroja las inasistencias de la trabajadora. Siendo todo lo que deseo manifestar ”
5. Con fecha 15 de julio de 2022, se levanta el acta Administrativa de Investigación dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa radicado bajo el número **R.A. 007/2022**, en contra de la trabajadora **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES**, haciendo constar hasta este momento, la inasistencia de la trabajadora, a pesar de haber sido citada legalmente tal y como obra en actuaciones del presente procedimiento, así mismo, compareció el **LIC. GUSTAVO DANIEL QUEZADA MEDINA**, abogado designado de la representación sindical del Sindicato Titular del Contrato Colectivo de Trabajo, en atención al citatorio que previamente les fue notificado, no obstante al no presentarse la trabajadora incoada **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES** no fue posible discernirle el cargo, toda vez que es potestad del propio trabajador designar a su abogado defensor.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3318 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1326

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

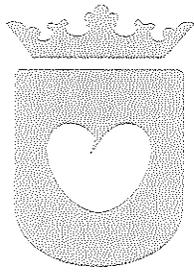
Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

## CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por la parte denunciante, en este caso el patrón el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen por ofertadas las siguientes:

1. **DOCUMENTAL:** Consistente en el Oficio R.H. 412/06/2022, en donde remite y adjunta, el oficio enviado por el Coordinador Técnico, el **C. ENRIQUE NUÑO CERVANTES**, con número de oficio 076/06/2022, donde se informa las inasistencias de la **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES** los días 23 de junio de las 20:00 a las 08:00 horas y los días 25 y 26 de junio de 2022 de las 08:00 a las 20:00 horas.
2. **DOCUMENTAL.-** Consistente en el registro de inasistencias de la incoada, en la segunda quincena del mes de junio de 2022, presentado el día 29 de junio de 2022, al momento de su ratificación por la Jefa de Recursos Humanos, la **C. Ma. Magdalena Salazar Gaeta**





Salud  
Construcción  
de comunidad

3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
4. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan.

Se le otorgó el uso de la voz a la trabajadora incoada **C. KARINA RAÍREZ CERVANTES**, para que ofreciera las pruebas que considerará pertinentes, no obstante la misma no compareció ante esta autoridad en la fecha y horario señalados en el citatorio, por lo que perdió el derecho a ofrecer pruebas.

Una vez que fueron desahogadas en su totalidad las pruebas ofertadas por las partes y no habiendo más probanzas para desahogar, se cerró el periodo de **OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS** y se procedió a la apertura de **ALEGATOS**.

En dicho acto se otorgó el uso de la voz a la trabajadora incoada **KARINA RAMÍRES CERVANTES**, para que realizara las manifestaciones al respecto, como se hizo referencia, la misma no compareció ante esta Autoridad al no presentarse, se da constancia que no ha comparecido ante esta autoridad, por lo tanto se le tiene por perdido su derecho a formular alegatos.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0952  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3318 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

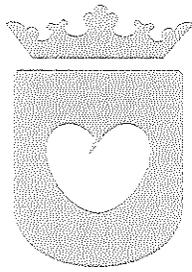
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos,
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, se hacen los siguiente señalamientos, para lo cual es importante puntualizar lo siguiente:
  - a) Según el reporte enviado a esta Dirección Jurídica, la trabajadora **KARINA RAMÍRES CERVANTES**, se le tiene incurriendo en una conducta irregular, por los hechos que se le señalan en el oficio **R.H.412/06/2022**, al no presentarse a laborar los días 23 de junio de 2022 de las 20:00 a 08:00 horas y los días 25 y 26 de

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



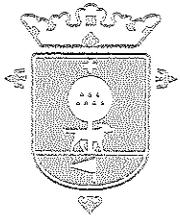


Salud  
Construcción  
de comunidad

junio de 2022 de las 08:00 a las 20:00 horas. Esto al acumular un total de 6 faltas en un periodo de 30 días.

b) De lo anterior esta autoridad hace el señalamiento claro y preciso, en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado que la **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES**, al no presentarse a la diligencia de fecha 15 de julio de 2022 ante esta autoridad, tal como le fue notificado en tiempo y forma mediante el oficio de fecha 07 de julio de 2022, el cual la antes mencionada recibió con fecha de 08 de julio del año en curso. Dado que no se presentó a la audiencia, perdió derecho a declarar y desahogar las pruebas que considerara necesarias, incurriendo en conductas irregulares que consisten en: **1.- NO PRESENTARSE A LABORAR EL DÍA 23 DE JUNIO DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS Y LOS DÍAS 25 Y 26 DE JUNIO DE 2022 DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS, ACUMULANDO UN TOTAL DE 6 FALTAS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS.**

c) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y en el expediente laboral del trabajador incoado, se localizó el procedimiento R.A. 016/2019 en el cual se le sanciona con una AMONESTACIÓN VERBAL por la "falta de coordinación, comunicación y trabajo en equipo", circunstancias que deben ser tomadas en consideración al momento de resolver.



Gobierno de  
**Zapopan**

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones, tiene a bien y se:

#### RESUELVE:

- - **-UNICO.-** Manejando los conductos adecuados y estando apegados a todos y cada uno de los preceptos y lineamientos establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, así como los Reglamentos de este Organismo, esta autoridad resuelve de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, imponerle a la trabajadora **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES**, una sanción consistente en **SUSPENSIÓN DE DOS DÍAS SIN GOCE DE SUELDO**, misma que deberá hacerse efectiva a través de la Jefatura de Recursos Humanos, la **C. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA** esto al existir el señalamiento claro y preciso en cuanto al hecho acreditado que la trabajadora **C. KARINA RAMÍREZ CERVANTES** incurrió en conductas irregulares que consisten en **1.- NO PRESENTARSE A LABORAR EL DÍA 23 DE JUNIO DE LAS 20:00 A 08:00 HORAS Y LOS DÍAS 25 Y 26 DE JUNIO DE 2022 DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS, ACUMULANDO UN TOTAL DE 6 FALTAS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS.** conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 34 fracción II, 35, 106 fracción I, 156 fracción XXIV Y XXVII y artículo 157 fracción IV del Contrato Colectivo de Trabajo O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, así como el artículo 63 inciso 5 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo.

**----SEGUNDA: Esta autoridad no omite hacer el señalamiento claro y preciso de que, en caso de incurrir nuevamente en este tipo de conductas debidamente comprobadas, le será impuesta la sanción mayor, esto sin responsabilidad para el patrón.**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0852  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belanes  
C.P. 45157  
Tels: 3316 2200, ext. 3909 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45160  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

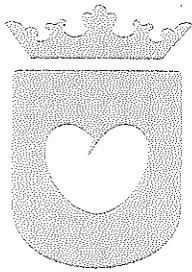
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

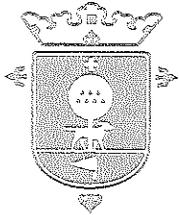
- -Así lo resolvió la **Lic. María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. - - -

ATENTAMENTE

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**

  
Servicios  
Médicos  
Municipales  
**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES  
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"**



Gobierno de  
**Zapopan**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

  
**LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO**

  
**LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA**

- - -**CONSTE.**-La presente foja es la **5 de 5**, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha **22 veintidós de julio de 2022 dos mil veintidós**, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **P.A.R.L. 007/2021.** - - - - -

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

